"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRATACIÓN Y SE ASIGNA SUPERVISOR"

El Suscrito Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado de Restrepo Valle – EMRESTREPO S.A. ESP., en uso de sus facultades constitucionales, legales y especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el artículo 43 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMRESTREPO S.A. ESP, y las además normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten, revoquen o complementen y,

CONSIDERANDO

✓ Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana. Por lo expuesto se considera pertinente suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

✓ Que el numeral 1 de artículo 14 del manual de contratación de EMRESTREPO S.A ESP, establece la posibilidad de contratar por prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

✓ Que la Empresa evidenció la necesidad de contratar el suministro de dotación para el personal de la planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR, en atención a los requerimientos institucionales y al cumplimiento de sus fines y funciones, encontrándose plenamente justificada la contratación conforme a los estudios y documentos previos elaborados para tal efecto.

✓ Que, una vez surtida la verificación de los documentos que integran el expediente contractual y agotada la lista de chequeo establecida por la Empresa para esta modalidad de contratación, se constató que el contratista acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios previos.

✓ En consecuencia, resulta procedente celebrar el respectivo contrato suministro de dotación para el personal de la planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR, al

verificarse que el contratista cuenta con las calidades requeridas para desarrollar las actividades encomendadas.

✓ Que la Empresa de servicios públicos de aseo y alcantarillado del Municipio de RESTREPO VALLE, EMRESTREPO S.A. ESP. Debe suscribir un contrato en los siguientes términos:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE – PTARD, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2026.

✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de la vigencia fiscal 2026, el cual se imputara al siguiente gasto:

CDP	PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
0000217	2.3.2.02.01	DOTACION OPERARIO	$ 8.494.800
TOTAL			$ 8.494.800

✓ Que se presentó oferta única en las instalaciones de la entidad con la siguiente información:

No.	PROPONENTE:	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	VALOR
1	**MARIO GERMAN ARIAS GIRON**	C.C 6.423.564de Restrepo (v)	Restrepo Valle/Barrio centro	$ 9,000,000

De acuerdo con lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente contrato, a al señor **MARIO GERMAN ARIAS GIRON** identificado con la cedula de ciudadanía número 6.423.564 de Restrepo (v), bajo el procedimiento de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en la modalidad de OFERTA UNICA, conforme al Manual de Contratación Artículo 14 numeral 1, Ley 142 de 1994, para la suscripción de un contrato de suministro para desarrollar actividades pactadas.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto para contratar es el siguiente: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE – PTARD, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2026**.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($8.494.800).

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del estatuto de contratación y los principios de planeación, celeridad y publicidad, la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado de Municipio de Restrepo Valle – EMRESTREPO S.A. ESP., ha contemplado para tal efecto disponibilidad presupuestal para la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: La supervisión del presente contrato se delega en el Gerente de la Empresa de servicios públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo Valle quedando esta Dependencia facultada para revisar tanto la documentación exigida en este caso como para actuar en desarrollo de este.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo - EMRESTREPO S.A. ESP, a el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ROBIN GERMAN ZAPATA ZAMBRANO
Gerente General

Gestión Documental:
Proyectó: Robin German Zapata Zambrano – Gerente General.
Elaboró: Heilen Palacios- Contratista Apoyo